



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 0450

(13 MAR 2014)

“Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, ofertado a través de la “Convocatoria No.135 de 2012 – INVIMA”, bajo el No. 201761”.

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 11 y en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, el artículo 34 del Acuerdo No. 177 de 2012 y con fundamento en las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 de la Carta dispone: *“Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial”.*

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, dentro de las funciones de administración de la carrera administrativa que corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, se encuentra la de elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera.

En desarrollo de la mencionada atribución, se expidió el Acuerdo No. 177 de 2012, adoptando la Convocatoria 135 de 2012, para proveer empleos de carrera del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, modificado por el Acuerdo No. 0295 de 2012.

Ahora bien, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de Acuerdo No. 177 de 2012, superada la fase de solicitud de correcciones de los resultados consolidados de cada aspirante y para cada una de las pruebas, la CNSC consolidará los resultados, conformará y adoptará en estricto orden de mérito la Lista de Elegibles para cada empleo convocado a Concurso, mediante acto administrativo expedido por su Presidente, incluyendo nombre, documento de identidad y posición para cada uno de los elegibles que integren la correspondiente lista, con indicación del puntaje en estricto orden descendente.

Que una vez sea provisto definitivamente el empleo para el que se conforma Lista de Elegibles por medio del presente Acto Administrativo y, en el evento en que agotada la lista respectiva, se verifique que quedaron vacantes por proveer, se procederá a declarar desierto el concurso del respectivo empleo y su provisión definitiva se realizará con fundamento en lo establecido en el Decreto 1894 del 11 de septiembre de 2012, que modificó el artículo 7º del Decreto No. 1227 de 2005, y en el párrafo del artículo 30 del Decreto 1227 de 2005.

Que en mérito de lo expuesto, en sesión del veintisiete (27) de febrero de 2014, los Comisionados, por unanimidad, aprobaron la conformación, adopción y publicación de la lista de elegibles de la Convocatoria No. 135 de 2012 - INVIMA, razón por la cual la Comisión Nacional del Servicio Civil,

"Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, ofertado a través de la "Convocatoria No.135 de 2012 – INVIMA", bajo el No. 201761".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer ocho (8) vacantes del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, identificado en la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC, con el No. 201761, ofertado en la Convocatoria No. 135 de 2012- INVIMA.

Entidad: INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

EMPLEO No.: 20176. **NIVEL JERÁRQUICO:** Profesional. **CÓDIGO:** 2028. **GRADO:** 15.

Denominación: Profesional Especializado

Dependencia: DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS

POSICION	NOMBRE	CEDULA CIUDADANIA	PUNTAJE OBTENIDO
1	JOHNNY CORREDOR SARMIENTO	17349462	82,39
2	RODRIGO CHICA GARCÍA	10234093	78,45
3	MARÍA BEATRÍZ TORRES PAREDES	23175767	78,22
4	HECTOR LEÓN PORRAS RESTREPO	71606349	76,77
5	PEDRO RAFAEL ROQUEME MARRUGO	6877482	76,58
6	JAVIER ENRIQUE ANDRADE HERNÁNDEZ	79485775	75,43
7	MARTIN ALONSO POLO PADILLA	78031635	75,04
8	NOHORA ELENA MALDONADO ARCE	33335912	75,01
9	ERIKA NATALIA FRANCO HERNÁNDEZ	52860283	74,75
10	ELVER BEJARANO GONZÁLEZ	79534262	74,55
11	ERWIN HERNÁNDEZ DE CROUSAZ	9523301	74,11
12	LUIS ALEJANDRO PÉREZ GARCÍA	73166891	73,90
13	SANDRA PATRICIA RODRÍGUEZ CUENCA	59837609	73,25
14	CLAUDIA PATRICIA FORERO NIÑO	51870238	72,96
15	MARLON SAMIR GÓMEZ AVELLANEDA	80095898	72,35
16	LUZ MERY OCAMPO BENÍTEZ	31172161	72,20
17	ENRIQUE OLIVARES VILLAFAÑE	8662928	72,12
18	MÓNICA STELLA NARANJO MONTES	52424579	71,85
19	JAIME ALEJANDRO SÁNCHEZ CABRERA	80426365	71,31
20	CÉSAR ALONSO RODRÍGUEZ VILLAMIL	79576234	71,26
21	DIANA CAROLINA SEGURA GÓMEZ	52858598	71,12
22	MARTHA LETICIA SILVA PÉREZ	43604233	70,78
23	SERGIO CEBALLOS RIVERA	98644936	70,52
24	MARLENE SOFIA QUINTERO PLAZAS	40079888	69,99
25	FREDY WILLIAM SANDOVAL ZÚÑIGA	10537930	69,57
26	NADIA PATRICIA RODRÍGUEZ OSPINA	40442704	69,37
27	YVONNE AYDEE CUADRA ABRIL	52192245	69,22
28	NILSON ANTONIO BOLÍVAR ORTEGA	73138488	68,50
29	CLAUDIA PATRICIA URBANO MAURY	32728154	68,50
30	GLORIA FERNANDA ORJUELA ROJAS	52822879	68,31
31	FRANCISCO ANTONIO GALLO RODRÍGUEZ	79746567	68,07
32	JAVIER AUGUSTO RODRÍGUEZ PRIETO	80375395	67,81
33	RAÚL ALFONSO MEZQUIDA LUCAS	15702946	67,49

"Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, ofertado a través de la "Convocatoria No.135 de 2012 - INVIMA", bajo el No. 201761".

34	ORLANDO VELÁSQUEZ FIERRO	79280690	67,39
35	MAURICIO ARTURO ALARCÓN SERRANO	79489881	67,19
36	AURA VICTORIA BARRERA NAVARRO	63510678	66,25
37	ÁNGELA CRISTINA ARIZA SUÁREZ	52349340	66,25
38	FREDY ALEXANDER LUQUE RODRÍGUEZ	11235279	65,88
39	DIANA CAROLINA GARCÍA RODRÍGUEZ	37860436	65,87
40	AGUSTÍN ERNESTO TORRES DÍAZ	72314506	65,86
41	JAIRO ANTONIO MENDIETA MOLINA	13829308	65,76
42	YUISLADY CORREA AGUDELO	46682303	65,38
43	NELLY JULIANA PARADA CASTILLO	52271675	65,26
44	JORGE WILSOR BARCO ARCILA	75079475	65,16
45	JESÚS EDUARDO ROSSO CHÁVEZ	70101303	65,14
46	EDGARDO BARRAZA ÁLVAREZ	19588822	64,92
47	ROCIO ESTELA VELÁSQUEZ MADERO	30762901	64,79
48	NATALIA ANDREA ECHAVARRIA GÓMEZ	1128466282	64,74
49	JUAN GONZALO HIGUITA PÉREZ	71782295	64,67
50	FERNANDO SUAREZ RODRÍGUEZ	7219402	64,56
51	YENNI LIZETH BECERRA MAYORGA	46681657	64,02
52	EDITH MERCEDES CASTRO CRUZ	23966711	63,90
53	KATIA LUZ ANDREA BENAVIDES ROMO	36754101	63,89
54	NICOLAS HERNÁNDEZ GALLO	80076674	63,89
55	ORLANDO DE JESÚS OCHOA HOLGUÍN	17581934	63,44
56	INGRY NÁJERA MONTES	36577152	63,09
57	NINA PIEDAD LESACA	55170006	62,61
58	JOSÉ MIGUEL ROJAS RÚA	8152407	62,43
59	PLACIDO CASTELLANOS BOHÓRQUEZ	6776078	62,14
60	JHON MARCELO MARÍN CASTAÑO	75082047	61,96
61	CARMEN REGINA ESPÍTIA YANES	45760483	61,83
62	MANUEL ROBERTO PILONIETA SILVA	5693567	61,80
63	ORLEY HERRERA ORTÍZ	79486579	61,80
64	MÓNICA MARÍA VILLADA GARCÍA	43875177	61,76
65	HENRY SEPÚLVEDA MEDINA	19430701	61,45
66	JOSÉ JOAQUÍN PARDO GONZÁLEZ	19495853	61,42
67	MELVY HASIBE VELASCO MEDINA	63437811	61,06
68	DIANA ALEXANDRA GARCÍA ANDRADE	65766111	61,05
69	VALDOMIRO LAICECA GUARACA	79996628	60,97
70	GERARDO RODRÍGUEZ NIETO	79286545	60,86
71	GUSTAVO ADOLFO NIETO PARRA	73556394	60,69
72	ALEXANDRA OLIVA MURIEL	66819163	60,61
73	JAIRO CORRALES PÉREZ	1042060570	60,53
74	GLORIA ISABEL TUMAL ZAMBRANO	30731743	60,41
75	PAOLA RODRÍGUEZ MORENO	38142783	60,25
76	EDITH ROCIO CÁRDENAS SANTOS	46381848	60,09
77	EDISON ALEXANDER SERNA LARGO	15924830	59,76
78	JORGE ENRIQUE CASTRELLON MELO	3170292	59,71
79	PAOLA CAROLINA LARA HINCAPIÉ	65753149	59,53
80	TATIANA SOFIA LEÓN VANEGAS	37180209	59,20

"Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, ofertado a través de la "Convocatoria No.135 de 2012 - INVIMA", bajo el No. 201761".

81	LAURA JIMENA OSPINA FONSECA	52788671	59,01
82	ETILVIA VALLEJO SANTANA	43503280	58,78
83	FELIPE AGREDO AFANADOR AGREDO	16747480	58,37
84	ALVARO EDUARDO PEDRAZA MORALES	79532743	58,21
85	LUIS GABRIEL DUQUE MUÑOZ	79625232	58,13
86	ANA KARINA VILLA ARBELÁEZ	43200821	57,98
87	DEYANIRA RESTREPO VILLAMÍL	52271689	57,82
88	RAFAEL ANTONIO CALDERÓN URZOLA	19280778	56,90
89	DUMAR ALEXANDER JARAMILLO HERNÁNDEZ	86075143	56,86
90	JAVIER FERNANDO MEDINA VILLALBA	80385669	56,10
91	EDISON GARCÍA OSPINA	3556902	56,00
92	LEYDI CAROLINA RODRÍGUEZ MORALES	52526535	55,59
93	FREDY YONSO LÓPEZ MORALES	79999894	53,03

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el empleo de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria 135 de 2012 - INVIMA, los cuales deberán ser demostrados al momento de tomar posesión del mismo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 del Decreto 1950 de 1973, en concordancia con los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución deberá ser divulgada a través de las páginas Web del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, entidad a la cual pertenece el empleo objeto de la presente Resolución y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con el artículo 14 del Decreto Ley No. 760 de 2005, dentro de los (5) días siguientes a la publicación de la Lista de Elegibles, la Comisión de Personal del INVIMA o el Representante Legal de esa entidad o su apoderado, podrán solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción
- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

ARTÍCULO QUINTO.- En virtud del artículo 15 del Decreto Ley No. 760 de 2005, la Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte, excluirá de las Listas de Elegibles al participante en el concurso o proceso de selección cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes en las distintas pruebas. La lista de elegibles también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más personas, o reubicándola cuando compruebe que hubo error, caso en el cual deberá ubicársele en el puesto que le corresponda.

Continuación Resolución No. 0450

"Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, ofertado a través de la "Convocatoria No.135 de 2012 - INVIMA", bajo el No. 201761".

ARTÍCULO SEXTO.- La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el artículo 39° del Acuerdo No. 177 de 2012.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, proveerá el empleo objeto de concurso con la presente lista, en estricto orden de mérito a partir de quien ocupe el primer puesto de la misma y en razón al número de vacantes ofertadas.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D. C., el 13 MAR 2014

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS HUMBERTO MORENO BERMÚDEZ
Presidente

Aprobó: José E. Acosta R.
Proyectó: Jorge Rodríguez G.
Revisó: Blanca Clemencia Romero A.

